



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 11 de febrero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: La Ordenanza N°339-MVES, la Resolución de Alcaldía N°502-2014-ALC/MVES, el memorándum N°429-2015-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29964 crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, SINAGERD y el Decreto Supremo N°111-2012-PCM incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional y de alcance para las entidades públicas de todos los niveles de gobierno, aprobando con Resolución Ministerial N°334-2012-PCM los Lineamientos Técnicos del Proceso de Estimación del Riesgo de Desastres, precisados en lo concerniente a los gobiernos locales por la Disposición General 5.9 de la Directiva N°003-2013-CENEPRED/J señalando que mediante resolución del más alto nivel se conformará el equipo técnico de trabajo responsable bajo la supervisión del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastre, en concordancia con las Fases para la Elaboración de los Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre aprobadas con Resolución Ministerial N°220-2013-PCM y la Resolución Ministerial N°222-2013-PCM referida a los profesionales y técnicos, en ese sentido, estando la ordenanza de vistos que aprueba la estructura orgánica y reglamento de organización y funciones de la municipalidad y la resolución de alcaldía de vistos, es necesario actualizar la conformación del grupo de trabajo de gestión de riesgo de desastre;

Estando a lo dispuesto por la Gerencia Municipal con memorándum de vistos, en uso de la facultad conferida por el numeral 6) del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, integrado por los siguientes miembros:

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador	Presidente
Gerente Municipal	Miembro
Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Secretario Técnico
Gerente de Desarrollo Urbano	Miembro
Gerente de Desarrollo Económico y Empresarial	Miembro
Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Miembro
Gerente de Desarrollo e Inclusión Social	Miembro
Subgerente de Participación Ciudadana	Miembro
Subgerente de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Miembro

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 502-2014-ALC/MVES.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional www.munives.gob.pe.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

GUIDO ANGIO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia